



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, al describir el alcance de la Autonomía Académica e Institucional, hace referencia entre otras atribuciones: **"Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes..."**; precepto reflejado a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto Universitario.

Que en consecuencia, mediante Resolución R N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020 ambas emitidas - Ad Referendum del Consejo Superior – y convalidadas mediante Resolución CS N° 070/20, por las cuales se aprueba el documento denominado **" Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y posgrado con modalidad virtual"**.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 084/2020, en su artículo 4° recomienda a las Unidades Académicas confeccionar protocolos de manera virtual/presencial que habiliten a los estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria, y en tal sentido en el inciso 2) **"defender tesis, tesinas y/o trabajos finales.."**

Que a solicitud de la Sra. Decana de la Facultad, las Comisiones de Carreras, han elaborado un procedimiento para la Defensa de Tesis de Grado con Modalidad Virtual, para las Carreras de: Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición,

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema y luego del correspondiente análisis, aprobó la Propuesta de las Comisiones de Carreras.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/2020 – Modalidad Virtual - del 23/06/2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el **"Procedimiento para la Defensa de Tesis de Grado con Modalidad Virtual"**, el que forma parte del **ANEXO I**, de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.128/2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Procedimiento, para la defensa de Tesis de Grado con Modalidad Virtual; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones **R N° 192/2020**, **R N° 216/2020**, **R N° 217/2020**, **R N° 314/2020** y **R N° 438/2020**, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, y convalidadas por Resoluciones **CS N° 063/2020**, **CS N° 069/2020**. Asimismo la Resolución **R N° 480/2020** convalidada por el Consejo Superior mediante Resoluciones N° 083/2020 y Resolución **C.S. N° 084/2020**, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 12 de Julio del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas par el Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza, a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante

Que en este contexto, la Secretaria Académica de la Universidad observa que independientemente de las acciones, que al respecto se vienen realizando, se presentan situaciones, en el nivel de grado y del posgrado, en donde por ciertas razones particulares que se exponen en cada caso, es necesario habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes que hayan concluido determinado trayecto educativo (tesis de grado y posgrado, tesinas, trabajos finales de grado, entre otras situaciones especiales a tener en cuenta), encontrándose las previas condiciones exigidas ya cumplidas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.128/2020

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, al describir el alcance de la Autonomía Académica e Institucional, hace referencia entre otras atribuciones: **"Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes..."**; precepto reflejado a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto Universitario.

Que en consecuencia, mediante Resolución R N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020 ambas emitidas - Ad Referendum del Consejo Superior – y convalidadas mediante Resolución CS N° 070/20, por las cuales se aprueba el documento denominado **" Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y posgrado con modalidad virtual"**.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 084/2020, en su artículo 4° recomienda a las Unidades Académicas confeccionar protocolos de manera virtual/presencial que habiliten a los estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria, y en tal sentido en el inciso 2) **"defender tesis, tesinas y/o trabajos finales.."**

Que las Autoridades de la Facultad y la Dirección General Administrativa Académica, han elaborado un procedimiento para la Defensa de Tesis de Grado con Modalidad Virtual, para las Carreras de: Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición,

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema y luego del correspondiente análisis, aprobó la Propuesta de las Comisiones de Carreras.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/2020 – Modalidad Virtual - del 23/06/2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el **"Procedimiento para la Defensa de Tesis de Grado con Modalidad Virtual"**, el que forma parte del **ANEXO I**, de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.128/2020

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carrera de Enfermería, Nutrición, Departamentos Docentes, Docentes Responsables de Cátedras, Sede Regional Orán, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Alumnos, dése amplia publicidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad a sus efectos.



Lic. NELIOA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA DE TESIS DE GRADO CON MODALIDAD VIRTUAL

Situaciones comprendidas en la propuesta:

1. Estudiante/s que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Enfermería, **a excepción de la exposición Oral y Publica** (Regl. de Tesis Res. CD 664/09 art. N° 17) en fecha previa al DNU N°297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.
2. Estudiante/s que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Enfermería, **hayan presentado Informe Final de Tesis, tengan conformado Tribunal Evaluador y estén a la espera de la evaluación del documento escrito por dicho tribunal** y, como resultado de dicha evaluación, puedan pasar a la instancia de la Exposición Oral y Publica.
3. Estudiante/s que hayan cumplido todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Enfermería y estén en la instancia de **presentar Informe Final de Tesis al Tribunal Evaluador**.

Procedimiento recomendado

Acciones previas a la exposición:

Situación 1

1. El/los estudiante/s interesado en realizar la defensa de tesis con modalidad virtual con el visto bueno de su Director y /o Co director, elevara/n una nota a la Decana/o manifestando la adhesión a esta modalidad. El pedido se formalizará con la nota escaneada al siguiente correo electrónico: tesisvirtual.fcs@gmail.com

2. Comisión de Carrera coordinara con el Tribunal Evaluador fecha, hora y plataforma virtual a utilizar para la reunión. Se comunicará con una antelación de 72 hs al alumno/s la fecha y hora propuesta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

07 JUL 2020

Salta,

Expediente N° 12.128/2020

3. Las autoridades de la Unidad Académica emitirán la Resolución mediante la cual se aprueba la instancia de exposición, justificando la excepcionalidad de la medida. En la misma se consignará fecha y hora de exposición y plataforma virtual a utilizar.
4. Dicha resolución se comunicará al estudiante/s, quien/es tendrá/n 48 horas para expedirse, aceptando o rechazando algún aspecto y justificando el motivo de rechazo.
5. La Dirección de Alumnos generará un acta en el Sistema SIU-Guaraní, la que será remitida a cada integrante del Tribunal Evaluador al menos 48 horas antes de la Exposición Oral y Publica.
6. 24 horas antes de la fecha prevista para la defensa se realizará una prueba técnica con la participación de los principales involucrados (estudiante/s, miembros de tribunal y autoridad/es de la Unidad Académica).

Procedimiento recomendado

Acciones previas a la exposición:

Situación 2

1. El/los estudiante/s interesado/s en realizar la defensa de tesis con modalidad virtual con el visto bueno de su Director y /o Co director, elevará/n una nota a la Decana/o manifestando la adhesión a esta modalidad al siguiente correo electrónico: tesisvirtual.fcs@gmail.com, adjuntando el trabajo en formato PDF.
2. Dirección de alumnos girara a los miembros del Tribunal Evaluador el documento en formato PDF para su corrección, quienes dispondrán de un plazo máximo de 20 días corridos para la lectura del mismo.
3. Comisión de Carrera coordinara con el Tribunal Evaluador y tesista/s fecha, hora y plataforma virtual a utilizar para la evaluación del documento escrito. Se comunicará con una antelación de 72 hs al/los alumno/s la fecha y hora propuesta.
4. A través de un acta se dejará constancia del resultado de la evaluación. Cuando resulte **aprobado** se fijará día y hora para la Exposición Oral y Publica la cual debido a los plazos que se establecen en la modalidad virtual no deberá ser menor a 7 días corridos.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta, 07 JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

5) De ser **observada** se devolverá al/los alumnos/s para que realice/n las correcciones pertinentes y se convendrá día y hora de reunión para revisar las correcciones realizadas. Cumplido se dará por aprobado y se fijará día y hora para la Exposición Oral y Pública, siguiendo los tiempos y procedimientos establecidos en los puntos 3, 4, 5 y 6 de la Situación 1.

Procedimiento recomendado

Acciones previas a la defensa:

Situación 3

1. El estudiante interesado en realizar la defensa de tesis con modalidad virtual con el visto bueno de su Director y /o Co director, elevara una nota a la Decana/o manifestando la adhesión a esta modalidad. Juntamente con la nota deberán adjuntar el trabajo en formato PDF al siguiente correo electrónico: tesisvirtual.fcs@gmail.com
2. Dirección de Alumnos girara a los miembros del Tribunal Evaluador el documento para su corrección quienes dispondrán de un plazo máximo de 20 días corridos para la lectura del mismo.
3. Comisión de Carrera coordinara con el Tribunal Evaluador y tesista/s fecha, hora y plataforma virtual a utilizar para la evaluación del documento escrito. Se comunicará con una antelación de 72 hs al alumno/s la fecha y hora propuesta.
4. Se procederá según lo establecido en la Situación 2 puntos 4.

Acciones durante la exposición

1. En la exposición Oral y Pública estarán presentes:
 - Al menos una autoridad de la Unidad Académica (Decano/a, Secretario/a, Coordinador de Carrera).
 - Un referente técnico que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.
 - Estudiante/s.
 - Los tres miembros del Tribunal Evaluador.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta, 07 JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

2. Por razones de seguridad, no es aconsejable la presencia de familiares, compañeros de estudio y amigos en la plataforma habilitada para la defensa. Estas personas podrán seguir dicho acto mediante otro entorno o herramienta que se habilite a tal fin.
3. El día de la defensa se procederá de la siguiente manera, según roles y/o funciones de los participantes involucrados.

Funciones de la autoridad designada en la Unidad académica:

- a) Será el encargado de llevar adelante el examen, quien 15 minutos antes de la hora establecida para el mismo deberá iniciar sesión en la plataforma escogida e incorporar a los miembros detallados en el punto 1 de este apartado.
Dicha autoridad contará con la asistencia del personal técnico necesario para llevar adelante el examen.
- b) Deberá grabar la exposición completa como resguardo ante cualquier eventualidad.
- c) Supervisará el examen y garantizará el cumplimiento de lo establecido de manera excepcional en este protocolo.
- d) Solicitará al los alumno/s, una vez iniciada la sesión, que exhiba/n su DNI en la pantalla y realizará una captura de la misma, que adjuntará al Formulario de Reconocimiento de Identidad, que obra como apartado I.
- e) Se asegurará de que se vean correctamente los rostros de los miembros del Tribunal Evaluador y que sus nombres estén correctamente exhibidos y realizará una captura de pantalla.
- f) Finalizada la Exposición del alumno, otorgará la palabra a los miembros del Tribunal Evaluador para iniciar la formulación de las preguntas.
- g) Con posterioridad a la ronda de preguntas, generará un espacio privado de deliberación para los miembros del Tribunal Evaluador, excluyendo al alumno de la reunión.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta,

11 / JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

- h) Reanudará la sesión con el/los estudiante/s, miembros del tribunal, directores/as de tesis, autoridad/es de la unidad académica, para la lectura del acta y correcciones de ser necesarias.
- i) Dará por finalizadas las actuaciones cerrando debidamente la reunión.

Respecto al/ los estudiante/s:

- a) Deberá asegurarse de contar con la conexión y acceso a la plataforma, necesarias para la exposición el día y hora establecidas y comprometerse a ingresar para la prueba técnica 24hs antes del acto.
- b) Compartirá, mientras dure la exposición, la pantalla de su computadora, en la que estará abierto el documento que contenga su presentación en el formato que hubiera escogido.

Respecto Tribunal Evaluador:

- a) Ingresará en la fecha y hora determinada tanto para la prueba técnica como para la exposición propiamente dicha.
- b) Habiendo recibido el acta enviadas por la Dirección de Alumnos generadas en el sistema SIU- Guaraní, imprimirán dos copias de la misma.
- c) Inmediatamente terminada la exposición, completarán el acta con la nota acordada, la autoridad realizara la captura de pantalla de la misma y enviarán al correo electrónico oficial de la Unidad Académica, una copia del acta SIU-Guaraní completa (con su firma y la nota en letras y número obtenida por el estudiante). Dicha copia puede ser escaneada o en imagen JPG.
- d) El original y copia del acta firmada por cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador, con la nota, serán remitidas a la Dirección de Alumnos a la brevedad posible.

Acciones posteriores a la exposición:

Respecto al responsable de la Dirección de Alumnos de la Unidad Académica



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION CD N°

211-20

Salta,

07 JUL 2020

Expediente N° 12.128/2020

- a) Completará al acta de examen con la calificación final en el SIU-Guaraní, a partir de las actas obrantes en los correos remitidos por los miembros del Tribunal Evaluador.
- b) Cerrará el acta y generará la misma en formato PDF, previa impresión de la misma.
- c) Enviará dicha acta al correo electrónico del estudiante/s.
- d) Incorporará, al expediente de referencia, toda la documentación generada previamente, durante y con posterioridad a la exposición.
- e) Preservará la grabación del acto de exposición en archivos seguros de la Dirección de Alumnos, destinados a estos procedimientos.




LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa